



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 134 -2024-GORE-ICA/SGPA

ICA, 13 SEP 2024

**VISTO:** Informe N° 007-2024-GORE-ICA/SGPA-RHCL de fecha 27 de agosto del 2024, con su Informe Técnico N° 017-2024 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes patrimoniales, mediante los cuales se sugiere que, ante su despacho salvo mejor parecer, se proceda con el acto administrativo de **ALTA** sobre cuarenta y cinco (45) Bienes Muebles por la causal de Transferencia, procedimiento de incorporación de los mismos, contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, conforme a la normatividad del SNC.

## CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;





# Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, precisa en el Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales Capítulo I Alta artículo 15° E I Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicio y Obras a los registros patrimonial y contable este último conforme a la normatividad del SNC;

Que, el numeral 16.1 artículo 16° de la citada Directiva, señala las causales de alta de bienes muebles patrimoniales, enmarcada en el literal e) Transferencia, por lo que, el inciso 17.1 artículo 17° estipula que, procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente conforme al inciso e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales;

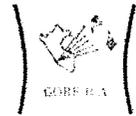
Que, mediante el Informe N° 007-2024-GORE.ICA/SGPA-RHCL, de fecha 27 de agosto del 2024 y su Informe Técnico N° 017-2024 con su respectivo apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que indica las acciones de verificación, inspección y evaluación de los bienes ubicados en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, recomienda el Alta de cuarenta y cinco (45) bienes muebles en estado regular, con un acto resolutorio por la causal de **Transferencia**, tipificada en el inciso e) numeral 16.1 artículo 16° de la citada Directiva, bienes muebles que pueden seguir siendo utilizados para el desarrollo de diversas funciones, por lo que, deben ser transferidos a cuentas de orden para su control respectivo, siendo estos los puntualizados en el cuadro de la presente resolución;

N°	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA PATRIMONIAL	MONTO	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE DIMENSION				
1	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PJYT	R	9105.0301	419.28	X
2	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PK89	R	9105.0301	419.28	X
3	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PK8H	R	9105.0301	419.28	X
4	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PKKB	R	9105.0301	419.28	X
5	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PKLM	R	9105.0301	419.27	X
6	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PKLS	R	9105.0301	419.27	X
7	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PKLV	R	9105.0301	419.27	X
8	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PKLZ	R	9105.0301	419.27	X
9	MONITOR PLANO		HP	LV2011	NEGRO	CNC335PKM2	R	9105.0303	419.27	X
10	MONITOR PLANO		HP	V221	NEGRO	6CM4232TVP	R	9105.0303	1.00	X





# Gobierno Regional de Ica



11	MONITOR PLANO		HP	V221	NEGRO	6CM4232TSK	R	9105.0303	1.00	X
12	MONITOR PLANO		HP	V221	NEGRO	6CM4232TDB	R	9105.0303	1.00	X
13	MONITOR PLANO		HP	V221	NEGRO	6CM4232T1Q	R	9105.0303	1.00	X
14	MONITOR PLANO		HP	V221	NEGRO	6CM4232TBH	R	9105.0303	1.00	X
15	MONITOR PLANO		HP	V221	NEGRO	6CM4232TSW	R	9105.0303	1.00	X
16	TECLADO		MICROSOFT	DESK D500SO	NEGRO	7668204295543	R	9105.0303	35.00	X
17	TECLADO		DELL	SK-8115	NEGRO	CN0DJ4157161 686Q1DMT	R	9105.0303	61.57	X
18	TECLADO		DELL	SK-8115	NEGRO	8IEN	R	9105.0303	50.00	X
19	TECLADO		HP	KU-1156	NEGRO	BDMHE0C5Y80 4DM	R	9105.0303	120.00	X
20	TECLADO		HP	KU-1156	NEGRO	BDMHE0C5Y8N ACR	R	9105.0303	120.00	X
21	TECLADO		HP	KU-1158	NEGRO	BDMHE0C5Y8N C4Y	R	9105.0303	120.00	X
22	TECLADO		HP	KU-1158	NEGRO	BDMHE0C5Y8N C5Q	R	9105.0303	120.00	X
23	TECLADO		LENOVO	KB1021	NEGRO	1PSD50K28705 0279444	R	9105.0303	120.00	X
24	TECLADO		LENOVO	KB1021	NEGRO	1PSD50K28705 0279442	R	9105.0303	120.00	X
25	TECLADO		HP	SK-2120	NEGRO	BEXJL0BVB401 1K	R	9105.0303	50.00	X
26	TECLADO		HP	SK-2120	NEGRO	BEXJL0BVB402 H7	R	9105.0303	50.00	X
27	TECLADO		HP	SK-2120	NEGRO	BEXJL0BV400S M	R	9105.0303	50.00	X
28	TECLADO		HP	SK-2120	NEGRO	BEXJL0BVB401 T1	R	9105.0303	50.00	X
29	TECLADO		HP	SK-2121	NEGRO	BEXJL0BVB401 1D	R	9105.0303	50.00	X
30	TECLADO		HP	KBAR211	NEGRO	BEXJL0ALA85E HQ	R	9105.0303	120.00	X
31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	COMPAQ 8000	NEGRO	MXL0211S40	R	9105.0303	1.00	X
32	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	COMPAQ 8200	NEGRO	MXL1271KHS	R	9105.0303	1.00	X
33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	COMPAQ 8200	NEGRO	MXL1271KHT	R	9105.0303	1.00	X
34	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3112BPK	R	9105.0303	1.00	X
35	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3112BPM	R	9105.0303	1.00	X





# Gobierno Regional de Ica



36	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3112HJ4	R	9105.0303	1.00	X
37	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3112HHV	R	9105.0303	1.00	X
38	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3112BMF	R	9105.0303	1.00	X
39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	4904	NEGRO	MXL33727D9	R	9105.0303	1.00	X
40	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	4905	NEGRO	MXL33727Df	R	9105.0303	1.00	X
41	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL33727DJ	R	9105.0303	1.00	X
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3372TZ4	R	9105.0303	1.00	X
43	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3372V4K	R	9105.0303	1.00	X
44	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	6300	NEGRO	MXL3372V4L	R	9105.0303	1.00	X
45	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO		HP	ELITE 800	NEGRO	MXL4320K9B	R	9105.0303	1.00	X
<b>TOTAL</b>									<b>5,031.04</b>	



RESUMEN		
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES	SEDE	5,031.04

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el catalogo único de bienes, servicios y obras, que estando en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como las facultades conferidas al subgerente de patrimonio y servicios generales con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA /GR de fecha 04 de enero del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Alta de los bienes, por la causal de Transferencia, expuesta en el Informe Técnico N° 017-2024, sobre CUARENTA Y CINCO (45) bienes muebles ubicados en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, bienes en estado regular que aún mantienen funcionalidad, por lo que, deben ser registrados en cuentas de orden para su control respectivo, mismos que se encuentran descritos en el cuadro de la presente Resolución, motivo por el cual se ha procedido a señalar la causal de Transferencia, estipulada en el inciso e) literal 16.1 artículo 16° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



# Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, y la Subgerencia de Control Patrimonial, ejecuten el alta mediante el registro contable de los bienes muebles que se detallan en el cuadro de resumen, de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio, la Subgerencia de Abastecimiento, y la Gerencia Regional de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Así como realice el registro en el aplicativo modulo de bienes muebles del SINABIP-MEF.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR, copia de la presente resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Abastecimiento y la Subgerencia de Patrimonio, de la sede central del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO

ABOG. JUAN JOSE SOTO LOZA  
SUBGERENTE (E)